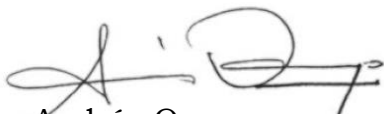


Constancia: Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y en silencio de la parte ejecutada, conforme a los numerales 2º y 4º del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.


Andrés Ocampo.
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Agosto primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:
Asunto:
Radicado:
Ejecutante:
Ejecutado:
Auto Interlocutorio:

Ejecutivo singular
Auto modifica liquidación crédito
63.190.40.89.001.2021.00273.00
Juan Ángel Gallego Rendón
Osbaldo Morales Robi
No. 398

El juzgado modificará la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante teniendo en cuenta que la misma no se ajusta a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., dado que se evidencia que los intereses se han liquidado a una superior a la fijada en el mandamiento de pago, por lo que se hace necesario corregir la misma, así:

1. Capital: \$3.000.000

2. Liquidación Interés de Plazo:

INTERÉS PLAZO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS EN MORA	VALOR INTERES PLAZO
2%	16-Jul-21	16-ago-21	30	\$60.000

3. Liquidación Interés de Mora:

TASA NOMINAL ANUAL	TASA NOMINAL MENSUAL	TASA NOMINAL DIARIA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS EN MORA	VALOR MORA
23,22%	1,94%	0,0645%	1-ago-21	31-ago-21	14	\$27.092
23,17%	1,93%	0,0643%	1-sep-21	30-sep-21	30	\$57.913
23,03%	1,92%	0,0640%	1-oct-21	31-oct-21	31	\$59.487
23,26%	1,94%	0,0646%	1-nov-21	30-nov-21	30	\$58.156
23,49%	1,96%	0,0652%	1-dic-21	31-dic-21	31	\$60.679
23,73%	1,98%	0,0659%	1-ene-22	31-ene-22	31	\$61.305
24,50%	2,04%	0,0681%	1-feb-22	28-feb-22	28	\$57.172

24,71%	2,06%	0,0686%	1-mar-22	31-mar-22	31	\$63.835
25,40%	2,12%	0,0706%	1-abr-22	30-abr-22	30	\$63.508
26,19%	2,18%	0,0727%	1-may-22	31-may-22	31	\$67.649
27,00%	2,25%	0,0750%	1-jun-22	30-jun-22	8	\$17.997
			TOTAL			\$594.793

Valor capital: \$3.000.000
Valor intereses de plazo: \$ 60.000
Valor intereses de mora: \$ 594.793
Total: \$3.654.793

Liquidación con corte al 08 de junio de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío,

Resuelve

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito elaborada en este auto, por concepto de capital, los intereses de plazo y moratorios adeudados, en la suma de \$3.654.793.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 065bbf4d29e42aad0e51fc9d2b8e3e8d5f6cad6826b9f9e66f73ec4ffb10cdc
Documento generado en 01/08/2022 02:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>